

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP11-2019

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veinte de febrero del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TRECE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

, quien solicita: Al Comité Paralímpico de El Salvador : 1. ¿cómo están organizados los atletas que están en el Comité? 2. ¿Con qué frecuencia tienen actividad como comité? 3. ¿Dónde realizan los torneos o actividades? 4. ¿Cuáles son los procesos para participar en torneos o actividades? 5. ¿cuentan con algún programa para reclutar atletas en el resto del país? 6. ¿tienen escuela de deportes nacionales o internacionales para ofrecer becas a los atletas? 7. ¿cuáles son las actividades de mayor afluencia de atletas? 8) Breve historia de la fundación del Comité Paralímpico.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- ENTRÉGUESE: Respuesta emitida por el Comité Paralímpico de El Salvador, con respecto a los puntos de su solicitud de información.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.

Instituto Nacional de los Deportes.

Este documento se encuentra en versión pública por contener datos confidenciales Art. 24 y 30 LAIP.

DEPORTE SOMOS TODOS